Nº 23.664

Valparaíso, 10 de mayo de 2004.

A S. E.
el Presidente de la H.
Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto, de esa Honorable Cámara, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades con el objeto de precisar o corregir normas sobre el proceso electoral municipal, correspondiente al Boletín Nº 3.417-06, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Número 2.-

Lo ha reemplazado por el que sigue:

"2.-Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 74.

a) Reemplázanse en el encabezado del artículo 74 las expresiones "a concejales." por "a alcalde o a concejal.".

b) Sustitúyese el párrafo final de letra c) por el siguiente: "Tampoco podrán ser candidatos a alcalde o a concejal las personas que se hallaren procesadas según el Código de Procedimiento Penal, o fueren imputadas según las normas del Código Procesal Penal, por delito que merezca pena aflictiva o condenadas a pena aflictiva.".

- - -

Ha intercalado como número 3, nuevo, el siguiente:

“3.- Introdúcese, a continuación del punto final del inciso primero del artículo 75, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración: “En el caso de que estos últimos profesionales desempeñen a su vez el cargo de concejal, el alcalde deberá respetar la autonomía en el ejercicio de las funciones de los concejales, especialmente la facultad de fiscalización.”.”.

- - -

Número 3.-

Ha pasado a ser número 4, sin otra enmienda.

Número 4.-

Ha pasado a ser número 5.-

En el encabezamiento de su letra b), ha suprimido las palabras “que pasa a ser tercero” y la coma (,) que le sigue.

Ha reemplazado su letra c), por la que sigue:

“c) Sustitúyense, en el inciso tercero, sus dos primeras oraciones por la siguiente: “En el caso que un alcalde postulare a su reelección o a su elección como concejal en su propia comuna, se procederá a su subrogación en conformidad con el inciso primero del artículo 62, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella.”.”.

Número 5.-

Ha pasado a ser número 6, sin modificaciones.

Número 6.-

Ha pasado a ser Número 7.-, sin modificaciones.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que el proyecto fue aprobado en general con el voto conforme de 30 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, en tanto que en particular el números 2 fue aprobado con el voto afirmativo de 27 señores senadores; el número 4 (número 3 de esa H. Cámara) con el voto conforme de 28 señores Senadores, y los números 1, 4, 6 y 7 (1, 3, 5 y 6 de esa H. Cámara) , y el artículo transitorio. con el voto favorable de 33 señores Senadores, en todos los casos de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 4800, de 4 de marzo de 2.004.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado